

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20261200015401 Fecha: 17-02-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Bogotá D.C., martes 17 de febrero de 2026

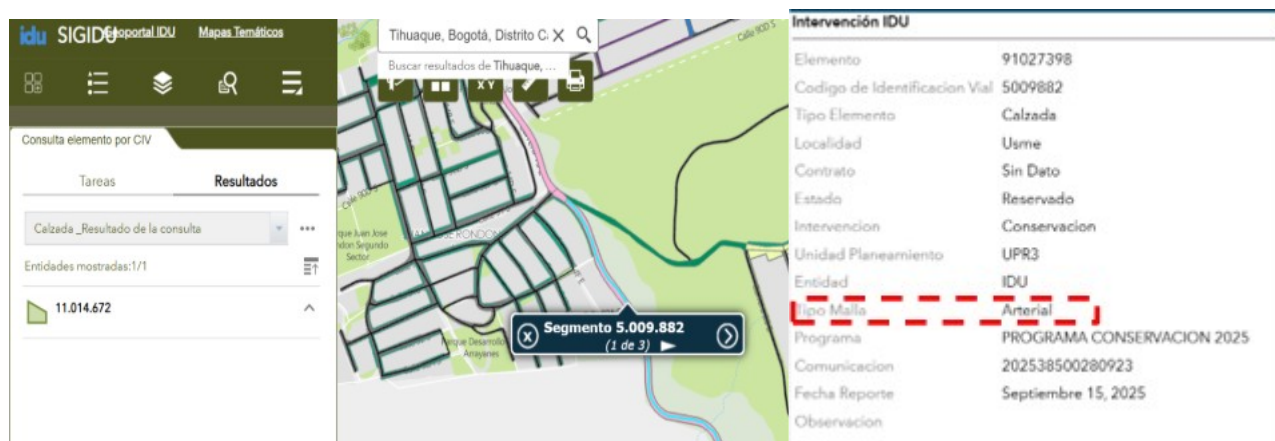
Señor(a)
ANÓNIMO
 Bogotá

Asunto: Alcance respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120009602 del 26 de enero de 2026 – Intervención tramo vial antigua vía al llano – Arterial

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) *Buen día la dirección exacta de la zona a intervenir es la antigua vía al llano es un tramo de aproximadamente 800 metros comprendidos entre el barrio tiguaque Dirección Cra 18 este con calle 90 sur hasta el km 0 de la antigua vía al llano localidad 5 de usme este tramo lleva bastante tiempo sin intervenir y se encuentra en una crítica dejación y es la entrada a la ciudad tenemos rutas escolares que transitan por hay y en tiempo de lluvia es muy difícil el acceso a esa zona agradezco su comprensión y colaboración con este tema muchas gracias*” (sic) se informa:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) de acuerdo con la información indicada, revisó dicho tramo en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) e identificó que la dirección de su comunicación corresponde al tramo vial hacia la antigua vía al llano, la cual hace parte de la malla vial arterial de la ciudad.



The image shows a screenshot of the SIGIDU (Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano) portal. On the left, there's a sidebar with navigation options like 'Consultar elemento por CIV', 'Tareas', and 'Resultados'. The main area displays a map of Bogotá with a specific segment highlighted in green. A pop-up window shows 'Segmento 5.009.882 (1 de 3)'. To the right, a table titled 'Intervención IDU' provides details about the intervention, including element number, code, type, locality, contract, status, intervention type, planning unit, entity, type of network, program, communication, report date, and observations.

Intervención IDU	
Elemento	91027398
Código de Identificación Vial	5009882
Tipo Elemento	Calzada
Localidad	Usme
Contrato	Sin Dato
Estado	Reservado
Intervención	Conservación
Unidad Planeamiento	UPR3
Entidad	IDU
Tipo Malla	Arterial
Programa	PROGRAMA CONSERVACION 2025
Comunicación	202538500280923
Fecha Reporte	Septiembre 15, 2025
Observación	

Imagen 1 Fuente: SIGIDU (4-febrero-2026)

Así las cosas, es importante aclarar que, la malla vial arterial de la ciudad se encuentra a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano, de acuerdo con el Artículo 156 del Decreto 555 de 2021 (Plan de Ordenamiento Territorial), el cual establece:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20261200015401 Fecha: 17-02-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

“Artículo 156. Cualificación del Sistema Vial. Todas las vías del sistema vial que lo requieran deberán ser objeto de cualificación de sus condiciones estructurales, urbanísticas y ambientales por parte de las entidades del sector movilidad, que se repartirán las funciones así:

Entidad	Intervención sobre componente
Instituto de Desarrollo Urbano	- Elaborar los proyectos de intervención y construcción de las calles de la malla de integración regional, de la malla vial arterial y de las mallas por donde circule el componente flexible del sistema de transporte público de la ciudad. - Construcción de las calles de la malla intermedia y local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento al **Instituto de Desarrollo Urbano** – IDU para que, desde su competencia, amplíe la información al respecto.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No 6 – 27 atnciudadano@idu.gov.co (Rad 20261120009602)

ⁱ Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la ley 1437 de 2011).

Por lo Anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 18/02/2026 y se desfija finalizada la jornada del día 24/02/2026 advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Documento 20261200015401 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 18-02-2026 10:36:19
Revisó:	ANDRES FABIAN BANQUEZ GUZMAN - - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - andres.banquez@umv.gov.co
 932c1aachacd0ba33291c043d8685cb4ffb3d31fdb3854bf717c8557e62dbf1a Código de Verificación CV: a5e74 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i